



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171 PARA EL CURSO 2025-2026.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario y por el Decreto 160/2021, de 5 de agosto, del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (BORM de 7 de agosto de 2021), por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Convocar ayudas destinadas al personal de la Universidad Politécnica de Cartagena para realizar actividades de formación o docencia, en el marco del programa ERASMUS+ KA171 durante el curso 2025-2026.

SEGUNDO.- El plazo de solicitud estará abierto hasta el 5 de septiembre de 2025.

TERCERO.- La presente convocatoria se regirá por las bases anexas y normas específicas contenidas en esta Resolución.

CUARTO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico y en la página web de la Universidad.

QUINTO.- Comuníquese al Vicerrector de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea y a la Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de la presente Resolución.

EL RECTOR

Mathieu Kessler Neyer





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025

BASES DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS AL PERSONAL DE LA UPCT PARA REALIZAR ACTIVIDADES DE FORMACIÓN O DOCENCIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ KA171 PARA EL CURSO 2025-2026.

PRIMERA. – OBJETO Y MODALIDADES.

La acción KA171 del programa Erasmus+, permite al Personal Docente e Investigador (PDI) y al Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios (PTGAS) de la UPCT, aprender de experiencias y buenas prácticas de instituciones u organizaciones de otros países, mejorando habilidades profesionales mediante la transferencia de conocimientos y la adquisición de competencias prácticas.

Las movilidades financiadas en el marco de la presente convocatoria son:

Movilidades de Docencia (STA)

Podrá participar el PDI con vinculación contractual laboral o funcionarial con la UPCT de al menos un año de antigüedad en el momento de publicarse la presente convocatoria, y que imparta docencia en el momento de solicitar la movilidad y de realizar la estancia.

El período de **docencia** se desarrollará en una universidad extranjera asociada a la UPCT. El beneficiario de una movilidad STA tiene la obligación de impartir un mínimo de 8 horas por semana.

Las movilidades KA171 solo podrán realizarse en los destinos recogidos en el Anexo KA171.

Movilidades de Formación (STT)

Podrán participar tanto el PTGAS como el PDI de la UPCT, con vinculación contractual laboral o funcionarial en el momento de presentar la solicitud y de realizar la movilidad, y con al menos un año de antigüedad.

El período de **formación** se llevará a cabo únicamente en una universidad de las recogidas en el Anexo KA171.

Esta modalidad permite la participación en cualquiera de los formatos de *International Staff Week*, visita de trabajo, jornadas formativas (excepto congresos/conferencias) o aprendizaje por observación.

Erasmus+ **excluye expresamente la asistencia a congresos** como actividad elegible.

SEGUNDA. – REQUISITOS.

DE LAS INSTITUCIONES RECEPTORAS

Las instituciones receptoras deben ser instituciones de Educación Superior incluidas en los Proyectos Erasmus+ concedidos a la UPCT presentes en esta convocatoria:





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



2023-1-ES01-KA171-HED-000126276

2024-1-ES01-KA171-HED-000212048

DE LOS BENEFICIARIOS

Para realizar la movilidad será necesario contar con la firma del superior jerárquico en la solicitud.

Será imprescindible contar con una invitación de la Universidad de destino en el momento de la solicitud.

Cada persona beneficiaria recibirá una única beca de movilidad. En caso de solicitar más de un destino, se deberá indicar el orden de preferencia.

TERCERA. – CONDICIONES.

- La búsqueda y la comunicación con la institución de destino a efectos de obtener una invitación será responsabilidad exclusiva del solicitante.
- La estancia deberá tener una **duración de 5 días laborables consecutivos** (incluyendo hasta 2 días adicionales de viaje si fueran necesarios).
- En el caso de producirse vacantes se recurrirá a la lista de suplentes. Agotada esta, se adjudicarán por estricto orden de solicitud al correo electrónico relint@upct.es
- Fecha límite para la ejecución de las movilidades: **30 de junio de 2026**

CUARTA. - CUANTÍA, IMPUTACIÓN Y GASTOS SUBVENCIONABLES.

Los fondos destinados a esta acción se gestionarán en las correspondientes partidas presupuestaria Erasmus+ KA171.

El **abono de la ayuda**, cuyo objeto es contribuir con los gastos de viaje y subsistencia en el país de acogida, se realizará una vez completados todos los trámites documentales con el servicio de RR.II., antes de la realización de la movilidad (base OCTAVA).

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gasto ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades vinculadas a otros programas por los que se perciba otra beca, ayuda, sueldo o salario.

GASTOS DE LOCOMOCIÓN: se financiará el importe establecido en la siguiente tabla, en función de la distancia entre el centro de origen del solicitante y el lugar en el que se desarrolle la actividad.

Movilidades financiadas con el Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000126276





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



DISTANCIAS	VIAJE STANDARD
Entre 10 y 99 km	23 € por participante
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1500 € por participante

Movilidades financiadas con el Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000212048

DISTANCIAS	VIAJE STANDARD
Entre 10 y 99 km	28 € por participante
Entre 100 y 499 km	211 € por participante
Entre 500 y 1999 km	309 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	395 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	580 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	1.188 € por participante
8000 km o más	1.735 € por participante

El cálculo de la distancia se realizará usando la calculadora disponible en:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

GASTOS DE ALOJAMIENTO Y MANUTENCIÓN (Apoyo individual): Se financiarán un máximo de 5 días más 2 de viaje, si corresponde, según el importe indicado en las siguientes tablas:

Movilidades financiadas con el Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000126276

DESTINOS ANEXO KA171	180€/día
----------------------	----------





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025

Movilidades financiadas con el Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000212048

DESTINOS ANEXO KA171	190€/día
----------------------	----------

APOYO A LA INCLUSIÓN: Se prevén ayudas especiales para los participantes que tengan reconocida y calificada legalmente una **discapacidad** en grado igual o superior al 33% o padezcan problemas físicos, mentales o de salud, acreditados por certificación médica.

DESTINO: Las movilidades deberán tener como destino, cualquiera de las universidades recogidas en el Anexo KA171.

Todas las movilidades deberán finalizar antes del **30 de junio de 2026**.

QUINTA - PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán por el Registro Electrónico de la Sede Electrónica de la UPCT, usando el certificado digital o DNI electrónico (<https://sede.upct.es/tramites/GE0001>) e irán dirigidas al Servicio de Relaciones Internacionales. **La presentación de la solicitud implica la aceptación de las bases de esta convocatoria.**

También podrán presentarla en cualquiera de las dependencias a las que se refiere el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si por razones técnicas no funcionara la Sede Electrónica de la UPCT, se pueden presentar escritos o comunicaciones dirigidas a la misma en el siguiente enlace: <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

El **Formulario de Solicitud**, se presentará con la siguiente documentación/información:

- MEMORIA: Documento de UNA única propuesta de actividad, a elegir entre docencia y formación (Anexos I y II):
 - Para movilidades de docencia (PDI): Anexo I - Acuerdo de movilidad STA
 - Para movilidades de formación (PDI y PTGAS): Anexo II - Acuerdo de movilidad STT
- Acreditación de nivel de idioma
- Coordinación Erasmus+
- POD Docencia en inglés
- Movilidad E+ últimos 3 años (indicando curso académico)
- Invitación de la/s Universidad/es de destino





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025

IMPORTANTE: Toda esta documentación deberá ser aportada por el interesado en el momento de la solicitud.

El **plazo de presentación de solicitudes** se abrirá el día siguiente a la publicación de esta resolución y finalizará el **5 de septiembre de 2025**.

La solicitud podrá acompañarse de los documentos requeridos, indicando una breve descripción de cada uno de ellos. El tamaño máximo por fichero que se admite es de 150 MB. Los documentos deberán enviarse en formato PDF.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la propuesta de resolución provisional que será elevada a definitiva, una vez transcurrido el periodo de alegaciones (10 días naturales desde la publicación de la resolución provisional).

Las alegaciones serán presentadas a través del Registro Electrónico <https://sede.upct.es/tramites/GE0001> e irán dirigidas al Servicio de RR.II.

La resolución incluirá, en su caso, una lista de espera en función de los criterios de selección aplicados, con el fin de adjudicar las ayudas que pudieran quedar vacantes. Si la lista de espera resultara insuficiente para cubrir las plazas, éstas se adjudicarán por estricto orden de solicitud, realizada directamente al Servicio de RR.II. mediante correo electrónico a relint@upct.es

SEXTA. - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

A) Para PDI y PTGAS, movilidades justificadas por el documento de propuesta de actividad recogido en el **Anexo I - STA - Acuerdo de movilidad para docencia (para PDI)** o **Anexo II - STT - Acuerdo de movilidad para formación (para PDI y PTGAS)**, firmado por el superior jerárquico: máximo 3 puntos.

Este documento se cumplimentará en inglés cuando en la Universidad de destino, la lengua de trabajo no sea el español.

B) Justificación de docencia en asignaturas impartidas en inglés¹ en títulos oficiales de la UPCT durante el pasado curso académico, según el siguiente criterio:

- 0.5 puntos para los que hayan impartido entre 1 y 3 ECTS en inglés.
- 0.75 para los que hayan impartido más de 3 y hasta 4'5 ECTS en inglés.
- 1 punto para los que hayan dado más de 4'5 ECTS en inglés.

¹ El interesado deberá presentar el POD asignado a su docencia en inglés, mediante copia de la vista generada en el apartado "Mi encargo docente" (en el curso que corresponda), obtenido del Campus Virtual y marcando claramente las asignaturas objeto de esta valoración. En caso de asignaturas impartidas por varios docentes, deberá presentarse un escrito del director de dpto. con las horas impartidas en inglés.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025

C) Coordinación Erasmus+²: máximo 2 puntos.

- 0.25 puntos por movilidad gestionada como coordinador académico el pasado curso.
- 0.50 puntos si el destino de la movilidad solicitada coincide con el destino del que se es coordinador.

D) Nivel de idioma acreditado: máximo 2 puntos.

- Nivel B1: 0.5 puntos
- Nivel B2: 1 puntos
- Nivel C1: 1.5 puntos
- Nivel C2: 2 puntos

El nivel de idioma se acreditará mediante certificado reconocido por ACLES o constancia de aprovechamiento del Servicio de idiomas UPCT obtenida en cursos ya finalizados:

<https://acles.es/uploads/archivos/Tablas ACLES/Tablas de certificados reconocidospor ACLES 2023 02 03.pdf>

E) No haber disfrutado de una beca Erasmus+ en los últimos 3 años: 1 punto

En caso de empate, se priorizará al candidato que menos veces haya disfrutado de la ayuda. Si fuera necesario se elegiría al candidato con más años de vinculación con la UPCT.

SÉPTIMA. - COMISIÓN DE SELECCIÓN

Una Comisión integrada por un Coordinador de RR.II., la jefa de servicio y un miembro del Servicio de RR.II., llevará a cabo la valoración, selección y propuesta de concesión de las ayudas, de entre las solicitudes presentadas.

La Comisión, en lo no previsto en esta convocatoria, resolverá las dudas que se presenten y propondrá las soluciones necesarias para el buen funcionamiento de la misma.

OCTAVA. - DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS BENEFICIARIOS

Una vez resuelta la convocatoria, y adjudicadas las ayudas, los interesados, y salvo que se indique lo contrario, gestionarán toda la documentación a través de la plataforma UMove, cuyo acceso está disponible en Campus virtual. Dicho acceso se puede encontrar siguiendo estas rutas:

Para PDI: Campus Virtual>Profesor>UMove - Movilidad Internacional (Acceso como solicitante)

Para PTGAS: Campus Virtual>Otros servicios> UMove – Movilidad Internacional (Acceso como solicitante)

² El interesado lo acreditará mediante el justificante obtenido de la aplicación UMove.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025

ANTES DEL INICIO DE LA ESTANCIA

El beneficiario de la ayuda deberá **aportar obligatoriamente a través de la plataforma UMove** como mínimo 15 días antes del inicio de la estancia, los siguientes documentos:

- **Acuerdo de movilidad (Contrato de movilidad)** firmado y sellado por todas las partes. Este documento podrá encontrarse como Anexo a esta convocatoria, y en la web de Relaciones Internacionales: <https://international.upct.es/personal-upct/convocatorias-abiertas-2/inicio> (Documentación Movilidades)

- **Convenio de Subvención genérico.** Este documento se genera automáticamente con los datos aportados por el adjudicatario, y debe firmarse a través de UMove.

Para movilidades asociadas al Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000126276:
Convenio de Subvención Genérico

Para movilidades asociadas al Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000212048:
Convenio de Subvención Genérico 2024

- **Comisión de servicios autorizada por el responsable competente:** captura de pantalla de la misma en Campus Virtual
- **Seguro de viaje.**

Además, el beneficiario de la ayuda deberá **remitir obligatoriamente por email a relint@upct.es:**

- **Formulario F01.- Autorización y Anticipo por Comisión de Servicio.** En cumplimiento de la normativa Erasmus+, la universidad efectuará el pago del 100% del importe de la movilidad antes de su inicio, por lo que el beneficiario deberá remitir el documento recogido en el siguiente link:
https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id_categoria=6

NOTA: El incumplimiento de los requisitos podrá dar lugar a la anulación de la beca e incluso a la devolución del importe recibido.

NO SE GESTIONARÁN MOVILIDADES QUE NO HAYAN SIDO COMUNICADAS PREVIAMENTE A SU REALIZACIÓN.

FINALIZADA LA ESTANCIA:

El beneficiario de la ayuda deberá **cumplir obligatoriamente** con los siguientes requerimientos:

- Incorporar a UMove el **Certificado de Estancia**, firmado y sellado por la institución de destino. Este documento podrá encontrarse en la web de Relaciones





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



Internacionales: <https://international.upct.es/personal-upct/convocatorias-abiertas-2/inicio> (Documentación Movilidades)

- Complimentar el cuestionario on-line *EU Survey*, en un plazo máximo de 15 días desde la recepción del correo electrónico que se recibirá automáticamente de la Comisión Europea.
- Presentar debidamente cumplimentado el formulario **F03.- Liquidación Previo Anticipo por Comisión de Servicio:**

https://www.upct.es/asuntos-economicos/secciones.php?id_categoria=6

NOVENA. - FORMA DE PAGO

De acuerdo con la *Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario*, las universidades promoverán la internacionalización de su personal y de todas sus actividades, y difundirán los programas de movilidad financiados con fondos de la Unión Europea, con particular referencia al programa Erasmus+. Por tanto, la movilidad internacional constituye una obligación también para PDI, PI y PTGAS, como uno de los ejes fundamentales para el desarrollo de su carrera profesional en el marco de la propia Ley. En consecuencia, las cantidades libradas por la universidad en su favor no constituyen una retribución que puedan libremente aplicar en su economía doméstica, sino que van destinadas a indemnizar el coste efectivo ocasionado por la manutención, el alojamiento y el transporte, **en los términos propios de una comisión de servicios**.

Con objeto de acreditar que, en efecto, las presentes ayudas por movilidad van destinadas exclusivamente a indemnizar tales costes, se tramitarán de acuerdo con las Normas de Ejecución del Presupuesto de la universidad, en particular con lo establecido para las indemnizaciones por razón del servicio, sus importes y su régimen de justificación. Realizada la estancia se entregarán en el Servicio de RR. II. todos los documentos exigidos, incluyendo los justificantes de gasto correspondientes al desplazamiento y al alojamiento.

DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y RENUNCIAS

Los beneficiarios están obligados a realizar la actividad para la que se concede la financiación. Las ayudas no ejecutadas pueden suponer una penalización en futuras convocatorias del SEPIE (Servicio Español para la Internacionalización de la Educación).

Las renuncias deberán presentarse por escrito a relint@upct.es, antes del **31 de enero de 2026**, siendo la plaza vacante asignada al suplente, según el orden establecido en la resolución de esta convocatoria.

En caso de no hacerlo, o no disfrutar de la beca antes de la finalización del periodo elegible, el beneficiario será penalizado no pudiendo participar en la siguiente convocatoria.

En el supuesto de presentar la renuncia voluntaria fuera del plazo establecido, esta penalización no se hará efectiva si concurre alguna de las siguientes causas:





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



- a. Enfermedad o accidente graves del solicitante o familiar hasta 2º grado.
- b. Cumplimiento de un deber público.
- c. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Comisión de Selección.

UNDÉCIMA. – RECONOCIMIENTO DE LAS MOVILIDADES

El Vicerrector de Internacionalización, Promoción y Universidad Europea emitirá un certificado a la finalización de las movilidades y previa comprobación del cumplimiento de los requisitos establecidos en el programa.

DUODÉCIMA. - DIFUSIÓN DE RESULTADOS

En cumplimiento de la normativa reguladora del programa europeo, el beneficiario se compromete a la realización de un informe de las actividades realizadas y a participar en la difusión de la movilidad en medios de comunicación y redes sociales, de las instituciones de origen y destino.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025

ANEXO - Plazas KA171 PDI/PTGAS - 2025-2026

		A*	B**		
R1	ALBANIA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto	
	University of Vlora "Ismael Qemali"	0	2	Rezarta Sinanaliaj	rezarta.sinanaliaj@univlora.edu.al
	Polytechnic University of Tirana			Robert Kodra	rkodra@upt.al
	European University of Tirana			Megi Disha	megi.disha@uet.edu.al
R3	JORDANIA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto	
	Yarmouk University	0	2	Aryaf Al-Rousan	international@yu.edu.jo
R5	NEPAL	PLAZAS	PLAZAS	Contacto	
	SAGARMATHA ENGINEERING COLLEGE	2	0	Ramesh Shrestha	ramesh.shrestha@sagarmatha.edu.np
	NEPAL ENGINEERING COLLEGE			Durgaprasad Bhandari	durgapb@nec.edu.np
	KATHMANDU UNIVERSITY			Shailendra Kumar Jha	shailendra@ku.edu.np
	POKHARA UNIVERSITY			Buddhi Raj Joshi	buddhirojana2@gmail.com
	Tribhuvan University - Institute of Engineering			Buddhi Raj Joshi	buddhirojana2@gmail.com
	Far Western University			Kishan Datta Bhatta	dbkishan76@gmail.com
	Rajarshi Janak Campus			Shailendra Kumar Jha	rajani.rjc@gmail.com
	Madan Bhandari Memorial Academy Nepal			Buddhi Raj Joshi	buddhirojana2@gmail.com
R7	IRAN	PLAZAS	PLAZAS	Contacto	
	Isfahan University of Technology	1	0	Mina Tajvari	international@iut.ac.ir
R9	ETIOPÍA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto	
	ADDIS ABABA UNIVERSITY	0	2	Dr. Bayisa Regassa	bayisa.regassa@aau.edu.et
R9	MAURITANIA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto	
	University of Nouakchott Al Aasriya	0	2	Mohamed Lemine Fagel	mifagel10@yahoo.fr
R9	SEYCHELLES	PLAZAS	PLAZAS	Contacto	
	UNIVERSITY OF SEYCHELLES	0	1	Iles Senmanager	iles.senmanager@unisey.ac.sc
R10	COSTA RICA	PLAZAS	PLAZAS	Contacto	
	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA – TEC	1	0	Raúl Ramírez Brenes	exchangeprogramtec@tec.ac.cr
	UNIVERSIDAD EARTH			Sofía Montero Vargas	somontero@earth.ac.cr

*A Con cargo al Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000126276

**B Con cargo al Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000212048



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ALN3 QF9D LV4R ZMM2

Resolución Rectoral Nº 726 de 29/07/2025 "CONVOCATORIA DE AYUDAS PROG. ERASMUS KA171 25/26" - SEGRA 526228

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 21



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025

CUANTÍAS

*A Movilidades del Proyecto 2023-1-ES01-KA171-HED-000126276

DISTANCIAS	VIAJE STANDARD
Entre 10 y 99 km	23 €
Entre 100 y 499 km	180 €
Entre 500 y 1999 km	275 €
Entre 2000 y 2999 km	360 €
Entre 3000 y 3999 km	530 €
Entre 4000 y 7999 km	820 €
8000 km o más	1.500 €
AYUDA INDIVIDUAL	180€/día

**B Movilidades del Proyecto 2024-1-ES01-KA171-HED-000212048

DISTANCIAS	VIAJE STANDARD
Entre 10 y 99 km	28 €
Entre 100 y 499 km	211 €
Entre 500 y 1999 km	309 €
Entre 2000 y 2999 km	395 €
Entre 3000 y 3999 km	580 €
Entre 4000 y 7999 km	1.188 €
8000 km o más	1.735 €
AYUDA INDIVIDUAL	190€/día





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Erasmus+

FORMULARIO DE SOLICITUD KA171

NOMBRE Y APELLIDOS	
NIF	
Departamento/Centro/Unidad	
Dirección de correo electrónico	
Teléfono de contacto	

Solicita una ayuda del **programa Erasmus+ 2025/2026** para realizar una estancia de:

DOCENCIA	
FORMACIÓN	

En (máximo 5 destinos):

Institución de DESTINO	PAÍS	Invitación (SÍ/NO)

Documentación que adjunta a la solicitud:

(Marque con una X los documentos aportados y especifique la información requerida)

Méritos alegados / Requisitos	Documento aportado
MEMORIA (Anexo I o Anexo II)*	
Acreditación NIVEL IDIOMA	
Coordinación Erasmus+	
POD docencia en inglés	
Movilidad E+ últimos 3 años (indique curso académico)	
Invitación de Universidad/es de destino	

* Sólo se aceptan los modelos especificados en la convocatoria (Acuerdos de Movilidad)

Firma del solicitante:

Autorización/Firma del superior
jerárquico del solicitante:

UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ALN3 QF9D LV4R ZMM2

Resolución Rectoral Nº 726 de 29/07/2025 "CONVOCATORIA DE AYUDAS PROG. ERASMUS KA171 25/26" - SEGRA 526228

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 13 de 21



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión EuropeaUniversidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGYEducación Superior
Acuerdo de movilidad
Erasmus+

Nombre del participante

ACUERDO DE MOVILIDAD ERASMUS+ MOVILIDAD DE PERSONAL PARA DOCENCIA¹

Fechas previstas para la movilidad física: del [día/mes/año] al [día/mes/año]

Duración de la movilidad física (días) – excluyendo días de viaje: _____

Si procede, periodo previsto del componente virtual: del [día/mes/año] al [día/mes/año]

Miembro del personal docente

Apellidos		Nombre	
Antigüedad ²		Nacionalidad ³	
Género [M] Femenino/ No definido]		Curso académico	20../20..
Correo electrónico			

Institución/Empresa de envío

Nombre	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Facultad Departamento	
Código Erasmus ⁴ (si procede)	E MURCIA04		
Dirección	Plaza Cronista Isidoro Valverde	País Código del país ⁵	ESPAÑA - 724
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo Electrónico teléfono	

Institución de acogida

Nombre			
Código Erasmus (si procede)		Facultad/ Departamento (si procede)	

1



UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Código Seguro de Verificación: LNAA ALN3 QF9D LV4R ZMM2

Resolución Rectoral Nº 726 de 29/07/2025 "CONVOCATORIA DE AYUDAS PROG. ERASMUS KA171 25/26" - SEGRA 526228La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://upct.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 21



FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Educación Superior
Acuerdo de movilidad
Erasmus+

Nombre del participante

Dirección		País Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico teléfono	
Tipo de empresa* ¹		Tamaño de la empresa (si procede)	☐ <250 empleados ☐ >250 empleados

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales.

Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Sector educativo principal⁶:

Nivel (seleccionar el principal): Ciclo corto (Ciclos formativos de grado superior, nivel 5 del MEC) ☐; grado o titulación equivalente de primer ciclo (nivel 6 del MEC) ☐; máster o titulación equivalente de segundo ciclo (nivel 7 del MEC) ☐; doctorado o titulación equivalente de tercer ciclo (nivel 8 del MEC) ☐

Número de estudiantes en la institución de acogida que se beneficiarán del programa de enseñanza:

Número de horas de docencia:

Lengua de instrucción:

Objetivos generales de la movilidad

Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):

*¹ Nota SEPIE: Para este campo, consignar la misma información que se indique en el Módulo del beneficiario.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Educación Superior
Acuerdo de movilidad
Erasmus+

Nombre del participante

Contenido del programa docente (incluyendo el componente virtual, si procede):

Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del docente y en las competencias de los estudiantes de ambas instituciones):

II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma⁷ del presente documento, el miembro del personal docente, la institución/empresa de envío y la institución de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación del profesor.

El profesor compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El profesor y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El profesor y la institución de acogida comunicarán a la institución/empresa de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

El miembro del personal docente

Nombre:

Firma:

Fecha:

La institución/empresa de envío

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

La institución de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

Educación Superior
Acuerdo de movilidad
Erasmus+

Nombre del participante

¹Adaptaciones de esta plantilla:

- En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **este modelo**, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.
- En el caso de una movilidad entre instituciones de educación superior, este acuerdo se firmará siempre por el miembro del personal, la institución de envío y la institución del acogida (tres firmas en total).
- En el caso de una movilidad KA171 saliente de personal invitado de una organización (no académica) para impartir docencia en una institución de educación superior, este acuerdo se firmará por el participante, por la organización beneficiaria, por la institución de educación superior que recibirá al miembro del personal y por la organización a la que pertenece (cuatro firmas en total). Se habilitará un espacio adicional para la firma de la organización beneficiaria que organice la movilidad.
- En el caso de una movilidad entrante de **personal invitado de empresas/ de una organización (no académica) para impartir docencia en una institución de educación superior**, este acuerdo se firmará por el miembro del personal, por la institución de acogida (si procediera, la organización beneficiaria, si fuera diferente de la institución de acogida) y por la organización de envío (tres o cuatro firmas en total).

² **Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia)

³ **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

⁴ **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior que ha obtenido la Carta Erasmus de educación superior. Solo es pertinente para instituciones de educación superior ubicadas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al programa.

⁵ **Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui>.

⁶ La herramienta de búsqueda ISCED-F 2013 (disponible en https://ec.europa.eu/eurostat/statistics-explained/index.php?title=International_Standard_Classification_of_Education_%28ISCED%29#ISCE) permite localizar el código CINE 2013 en el campo de la educación y la formación.

⁷ No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilizaciones con terceros países no asociados al programa: la legislación nacional del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión EuropeaUniversidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGYEducación Superior
Acuerdo de movilidad
Erasmus+

Nombre del participante

ACUERDO DE MOVILIDAD ERASMUS+ MOVILIDAD DE PERSONAL PARA FORMACIÓN¹

Fechas previstas para la movilidad física: del [día/mes/año] al [día/mes/año]

Duración de la movilidad física (días) – excluyendo días de viaje: _____

Si procede, periodo previsto del componente virtual: de [día/mes/año] a [día/mes/año]

Miembro del personal

Apellidos		Nombre	
Antigüedad ²		Nacionalidad ³	
Género [Masculino/ Femenino/ No definido]		Curso académico	20../20..
Correo electrónico			

Institución de envío

Nombre	UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA	Facultad / Departamento	
Código Erasmus ⁴ (si procede)	E MURCIA04		
Dirección	Plaza Cronista Isidoro Valverde	País Código del país ⁵	ESPAÑA - 724
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	

La institución / empresa de acogida

Nombre			
Código Erasmus (si procede)		Facultad/ Departamento (si procede)	





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión EuropeaUniversidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGYEducación Superior
Acuerdo de movilidad
Erasmus+

Nombre del participante

Dirección		País Código del país	
Persona de contacto Nombre y cargo		Persona de contacto Correo electrónico / teléfono	
Tipo de empresa* ¹		Tamaño de la empresa (si procede)	☐ <250 empleados ☐ >250 empleados

Las indicaciones para cumplimentar el documento se encuentran en las notas finales.

Sección a cumplimentar ANTES DE LA MOVILIDAD

I. PROGRAMA DE MOVILIDAD PROPUESTO

Lengua de trabajo:

Objetivos generales de la movilidad:
Valor añadido de la movilidad (en el contexto de las estrategias de modernización e internacionalización de las instituciones implicadas):
Actividades a realizar (incluyendo el componente virtual, si procede):
Resultados e impacto previstos (por ejemplo, en el desarrollo profesional del miembro del personal y en ambas instituciones):

*¹ Nota SEPIE: Para este campo, consignar la misma información que se indique en el Módulo del beneficiario.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión EuropeaUniversidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE

EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGYEducación Superior
Acuerdo de movilidad
Erasmus+

Nombre del participante

II. COMPROMISO DE LAS TRES PARTES

Mediante la firma⁶ del presente documento, el miembro del personal, la institución de envío y la institución/empresa de acogida confirman que aprueban el acuerdo de movilidad propuesto.

La institución de envío aprueba esta movilidad de personal como parte de su estrategia de modernización e internacionalización y la reconocerá como un componente a tener en cuenta en cualquier valoración o evaluación de este miembro de su personal.

El miembro del personal compartirá su experiencia, en particular, el impacto que tenga en su carrera profesional y en la institución de educación superior de envío, como una fuente de inspiración para otros.

El miembro del personal y la institución beneficiaria se comprometen a respetar las estipulaciones del convenio de subvención que hayan firmado.

El miembro del personal y la institución/empresa de acogida comunicarán a la institución de envío cualquier problema o modificación relacionados con el programa de movilidad propuesto o el periodo de movilidad.

El miembro del personal

Nombre:

Firma:

Fecha:

La institución de envío

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

La institución/empresa de acogida

Nombre del responsable:

Firma:

Fecha:

¹Adaptaciones de esta plantilla:

- En caso de que la movilidad combine actividades de docencia y de formación, se deberá emplear **el modelo de acuerdo de movilidad de personal para docencia**, haciendo los ajustes necesarios para que dé cabida a ambos tipos de actividad.
- En el caso de una movilidad entre instituciones de educación superior, este acuerdo se firmará siempre por el miembro del personal, la institución de envío y la institución del acogida (tres firmas en total).
- En el caso de una movilidad entrante de personal de educación superior a una organización, este acuerdo se firmará por el participante, por la organización beneficiaria, por la institución de educación superior de envío y por la organización que lo reciba (cuatro firmas en total). Se habilitará un espacio adicional para la firma de la organización beneficiaria que organice la movilidad.

² **Antigüedad:** Junior (aprox. 10 años de experiencia o menos), Intermedio (aprox. entre 10 y 20 años de experiencia) o Senior (aprox. más de 20 años de experiencia)

³ **Nacionalidad:** País al que la persona pertenece desde un punto de vista administrativo y que emite su tarjeta identificativa y/o su pasaporte.

⁴ **Código Erasmus:** Identificador único que recibe cada institución de educación superior que ha obtenido la Carta Erasmus de educación superior. Solo es pertinente para instituciones de educación superior ubicadas en los Estados miembros de la UE y en terceros países asociados al programa.





FIRMADO POR

El Rector de Universidad Politécnica de Cartagena
Mathieu Kessler Neyer
29/07/2025



Cofinanciado por el
programa Erasmus+
de la Unión Europea



Universidad
Politécnica
de Cartagena

MIEMBRO DE



EUROPEAN
UNIVERSITY OF
TECHNOLOGY

**Educación Superior
Acuerdo de movilidad
Erasmus+**

Nombre del participante

⁵ **Código del país:** Los códigos de países ISO3166-2 están disponibles en: <https://www.iso.org/obp/ui>.

⁶ No será obligatorio el intercambio de documentación en papel con firmas originales: se podrán aceptar copias con firmas escaneadas o documentos con firmas electrónicas dependiendo de la legislación nacional de la institución de envío (en el caso de movilidads con terceros países no asociados al programa: la legislación nacional del Estado miembro de la UE o del tercer país asociado al programa). Los certificados de asistencia podrán ser proporcionados electrónicamente o por otros medios accesibles para el miembro del personal y la institución de envío.

